DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA:	**17 de diciembre de 2025**
TIPO DE NECESIDAD	Nueva _____ Adición ___X___

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, se encuentra facultado para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones físicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y las demás normas que regulan la gestión y conservación de los bienes de uso fiscal destinados al ejercicio de la función pública.

En desarrollo de dichas competencias, se suscribió el **Contrato No. 037 de 2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE ÁREAS LOCATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**, el cual se encuentra actualmente en ejecución bajo la supervisión de la Entidad.

Durante la ejecución del contrato, y una vez iniciadas las actividades de demolición, desmonte y adecuación de las áreas intervenidas, se evidenció que las **condiciones físicas, técnicas y funcionales reales del recinto** presentan particularidades que **no pudieron ser plenamente identificadas en la etapa de planeación**, debido a que gran parte de los elementos críticos se encontraban ocultos tras cielorrasos, muros, pisos, redes eléctricas, de datos y de sonido existentes.

Como resultado de la verificación en sitio y del avance de obra, se identificaron **mayores y menores cantidades de obra**, así como la **necesidad de ejecutar actividades e ítems no previstos**, indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la seguridad de los usuarios, la funcionalidad integral del recinto y la calidad final de las intervenciones realizadas. Estas situaciones fueron debidamente expuestas y soportadas por el contratista en el informe técnico presentado a la supervisión, el cual fue analizado y validado conforme a las condiciones reales encontradas en la obra.

Las actividades adicionales identificadas no constituyen una modificación del objeto contractual, sino que corresponden a **ajustes técnicos necesarios y razonables**, orientados a asegurar que el mejoramiento y reparación de las áreas locativas del Concejo Municipal se realicen de manera integral, segura y conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables, evitando soluciones parciales o incompletas que podrían comprometer el uso institucional del recinto.

En este sentido, se hace **necesaria la adición presupuestal** al contrato, toda vez que los valores inicialmente pactados resultan insuficientes para cubrir los costos derivados de las actividades efectivamente requeridas en obra, particularmente aquellas relacionadas con la adecuación del estrado, cielorrasos, redes eléctricas, de datos, sonido, iluminación, elementos de seguridad, accesibilidad y soporte tecnológico, las cuales son esenciales para la correcta operación del recinto legislativo.

De igual forma, la ejecución de dichas actividades adicionales, sumada a las condiciones externas ajenas al contratista —como los retrasos en el suministro de ciertos materiales especializados ocasionados por el cierre intermitente de la vía al Llano—, impactó el cronograma inicialmente previsto, haciendo necesaria la **ampliación del plazo de ejecución del contrato**. La prórroga solicitada resulta proporcional y estrictamente necesaria para culminar las actividades pendientes, realizar ajustes finales, pruebas técnicas y garantizar la entrega del recinto en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad.

Cabe resaltar que estas circunstancias han sido conocidas y evaluadas por la supervisión del contrato, encontrándose debidamente soportadas en el informe técnico presentado por el contratista y en el seguimiento realizado durante la ejecución, razón por la cual se considera **procedente, necesaria y conveniente** adelantar la **Modificación No. 2**, consistente en **adición presupuestal y prórroga del plazo contractual**, como mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato y la adecuada prestación del servicio público a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio.

Por lo anterior, se justifica plenamente la presente modificación contractual, en atención a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y la culminación exitosa del proyecto.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
RUBRO PRESUPUESTAL	

	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del contrato sí presentan modificaciones, las cuales obedecen a los ajustes técnicos derivados de las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto, así como a la incorporación de mayores y menores cantidades de obra y de ítems no previstos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En atención a que la descripción detallada de dichas modificaciones técnicas no se incorpora de manera íntegra en el presente formato, las especificaciones técnicas ajustadas se encuentran debidamente desarrolladas y soportadas en un ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de la presente necesidad y del trámite de la Modificación No. 2, donde se relacionan de forma comparativa las condiciones técnicas inicialmente contratadas y las que se proponen modificar.

En consecuencia, las especificaciones técnicas del contrato se entienden modificadas conforme a lo establecido en el anexo técnico, sin que ello implique la alteración del objeto contractual, sino la adecuación necesaria para asegurar la funcionalidad, seguridad y calidad final de las áreas intervenidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
4. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
19. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Concejo los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria.
5. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
10. Acatar las indicaciones que el Concejo y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
15. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
16. Suscribir con el interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
20. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
21. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.
22. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
23. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.

24. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
25. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
26. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
27. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
28. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
29. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Concejo de Villavicencio.
30. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
31. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia.
32. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, interventor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.
33. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
34. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA INICIAL:** El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.
35. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la

documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. VALOR POR ADICIONAR: Para la determinación del valor estimado de la adición se tiene en cuenta el estudio de mercado realizado para cada uno de los ítems no previstos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato. Se estima entonces que el valor por adicionarse será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($45.376.414)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

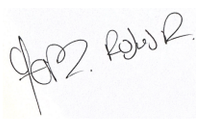
Se anexa el Anexo APUS, en el cual se soporta técnica y económicamente el valor estimado de la adición, documento que hace parte integral de la presente necesidad y del trámite de la Modificación No. 2 del contrato.

B. PLAZO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO: CUATRO (04) DÍAS.

C. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se mantiene sin modificación, conservándose en los mismos términos, condiciones y periodicidad establecidos en el contrato inicial y sus documentos contractuales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, **YERALDINE ROJAS RIVERA,** Técnico Administrativo. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.



Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, **HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO**, Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998.



Firma



HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Secretario General

Proyecto: Juan de la Rosa -CPS
Revisó: Maria Alejandra Albarracin Mosquera- CPS